

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00132-00

De conformidad con la solicitud allegada por el abogado FABIÁN ANDRÉS RESTREPO, apoderado de la parte demandante y en la que pide emplazar al demandado OSCAR VILLAMARÍN BUITRAGO, por cuanto no fue posible su notificación personal, como lo prueba la guía de la empresa de correo certificado 472 anexa, por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REALIZAR el emplazamiento al demandado OSCAR VILLAMARÍN BUITRAGO a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se advirtiera en el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado FABIAN ANDRES RESTREPO, para que fije copia del emplazamiento en el predio objeto de expropiación como lo dispone el inciso segundo del numeral 5º del artículo 399 del Código General

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 27 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO